

14 de agosto de 1986

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

El Lic. Narciso Arellano Moreno, en representación de Claudio Rego Otero (LEONTINA REGO DE ESTEVEZ), interpone demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nula por ilegal la resolución N.º.25-84 de 10 de diciembre de 1984 dictada por la Comisión de Vivienda N.º 2 del Ministerio de la Vivienda, los Actos Confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Por este medio vengo a contestar la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción instaurada por la señora Leontina Rego de Estevos, mediante apoderado especial, para que se declare nula la Resolución N.º.25-84 de 10 de diciembre de 1984, emitida por la Comisión de Vivienda N.º.2, y la Resolución N.º.74-860 de 11 de junio del año que transcurre, de la Dirección General de Arreglos del Ministerio de Vivienda, que denegaron demanda de desahucio presentada contra el señor Ramón Casal, arrendatario del apartamento N.º.14 de la casa N.º.115, situada en Vía Porras, Cuartel de San Francisco.

Respetuosamente solicito que se denieguen las pretensiones de la parte actora, porque éstas carecen de fundamento según ha quedado demostrado en el proceso administrativo.

Los hechos y omisiones en que se funda la demanda los contesto de la siguiente forma: